

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 186/1974

En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a los **11 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por Decreto N° 1264, de fecha 11 de septiembre de 1974, el Poder Ejecutivo de la Provincia, declara asueto administrativo en el ámbito comprendido por los ejidos municipales de Río Colorado, Pomona, Lamarque, Luís Beltrán, Choele Choel, Darwin, Chichinales, Villa Regina, General E. Godoy, Ingeniero Huergo, Mainqué, Cervantes, General Roca, Allen, General Fernández Oro, Cipolletti, Cinco Saltos y Contralmirante Cordero, para el día 12 de septiembre del corriente mes.

II. Que en el artículo 2° del Decreto precedentemente citado, solícitase la adopción de una medida similar a los Poderes Legislativo y Judicial.

III. Que el Cuerpo estima, corresponde adherir a dicho asueto, en cuanto a los organismos judiciales con asiento en la IIa. Circunscripción Judicial.

Por ello, en uso de sus facultades (art. 37, inc. i) de la Ley 483,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) Adherir al feriado dispuesto por Decreto N° 1264/74, para el día 12 de septiembre de 1974, en los organismos judiciales, con asiento de funciones en la IIa. Circunscripción Judicial.

2°) Establecer que el feriado dispuesto lo será con suspensión de plazos judiciales.

3°) Regístrese, comuníquese, tómese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

CORNEJO - Presidente STJ - BONACCHI - Juez STJ - MINNITI - Juez STJ.

BRUSA - Secretario STJ.